



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 047/2022

“DESIGNACIÓN DE LAS COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LALLAGUA”

***** 0 *****

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que, conforme a potestades descritas en el Artículo 16 de la Ley 482 y Art. 42 del Reglamento General del Concejo Municipal de Llalagua, es que se emite la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...”, señala también que “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”; complementariamente la Constitución establece que “Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO”.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 047 /2022
CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 482 en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El concejo municipal tiene las siguientes atribuciones:

3. "conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercer autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo 42 (NATURALEZA) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, refiere:

"De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en la primera sesión ordinaria, el pleno del concejo municipal conformara y designara la Comisión de Ética, que estará constituida por dos Concejales en el ejercicio, elegido por dos tercios (2/3) de votos del concejo en pleno. La comisión de Ética se sujetara a un Reglamento específico, para el ejercicio de sus funciones que será aprobado por el pleno del Concejo Municipal".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y DESIGNAR A LA COMISIÓN DE ÉTICA, que en adelante esta comisión ejercer autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 047 /2022
CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

ARTICULO SEGUNDO.- Se tenga presente que las nuevas Comisiones del Concejo Municipal, están conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ÉTICA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. ELSA CAMACHO QUIROZ

Lic. LOYDA RAQUEL CORRALES ARANDA

ARTICULO TERCERO.- (CUMPLIMIENTO) Que se remita una copia suscrita de la presente Resolución Municipal, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Cinco días del mes de mayo del Dos mil veintidós años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Camacho
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia